



Gobierno
de Chile

resolución

Mat: Aprueba convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Ovalle.

La Serena, **24 ABR. 2014**

Visto:

- La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.713 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2.014;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 472 de fecha 03 de abril de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, que incorporó las especies al Patrimonio de este Gobierno Regional;
- Los Acuerdos N° 4.468/2.010; N° 4.496/2.010 y N°5.539/2.012, del Consejo Regional de Coquimbo;
- Las Resoluciones (e) N° 3 de fecha 24 de enero de 2.012, N° 27 de fecha 13 de junio de 2.012, N°60 de fecha 25 de octubre de 2.012; N°71 de fecha 26 de noviembre de 2.012, N° 83 de fecha 24 de diciembre de 2.012; N°4 de fecha 15 de enero de 2.013 y N°106 de fecha 27 de noviembre de 2.013, todas del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprobaron la provisión de fondos;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

considerando:

- Que se hace necesario regularizar la tenencia de los bienes muebles contemplados en el proyecto: "Mejoramiento Teatro Municipal de Ovalle" Código BIP: 30071430-0, adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional;
- Que la institución beneficiaria, la Municipalidad de Ovalle, es un organismo público, y que los bienes que se transfieren se encuentran actualmente administrados por ella, se dicta la siguiente:

resolución (e) No 579

1.- **APRUEBASE** el convenio de transferencia de bienes muebles adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Ovalle de fecha 10 de abril de 2.014 en virtud del proyecto: "Mejoramiento Teatro Municipal de Ovalle" Código BIP: 30071430-0, cuyo texto es el siguiente:



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE **COQUIMBO**



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS
CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE OVALLE

En La Serena, a 10 de abril de 2.014, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, doña HANNE UTRERAS PEYRIN, cédula de identidad N° 12.017.946-2, chilena, Arquitecta, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y la MUNICIPALIDAD DE OVALLE, RUT N° 69.040.700-0, representada por su Alcalde don CLAUDIO RENTERÍA LARRONDO, chileno, cédula de identidad N° 6.505.268-7, domiciliados ambos en la ciudad de Ovalle, calle Vicuña Mackenna N° 441, se ha convenido la celebración del presente convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes: El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le corresponden en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.



resolución (e) N° 579

Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región, según lo expresado por la Ley de Presupuestos de la Nación, sobre la base de la propuesta que formule el Intendente Regional. Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se transfieren en definitiva, a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.

SEGUNDO: En el Programa de Inversión Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Coquimbo se incluyó el proyecto: "Mejoramiento Teatro Municipal de Ovalle" Código BIP: 30071430-0.

El proyecto fue favorablemente informado por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, repartición que hizo la correspondiente evaluación técnico económica para el análisis de su rentabilidad.

El Consejo Regional de Coquimbo, a su vez y, sobre la base de la propuesta del Intendente Regional, dio su aprobación a la inversión de los recursos necesarios para financiar el proyecto, mediante los Acuerdos del Consejo Regional de Coquimbo N° 4.468/2.010; N° 4.496/2.010 y N°5.539/2.012.

Posteriormente, el Gobierno Regional de Coquimbo, mediante las Resoluciones N° 3 de fecha 24 de enero de 2.012, N° 27 de fecha 13 de junio de 2.012, N°60 de fecha 25 de octubre de 2.012; N°71 de fecha 26 de noviembre de 2.012, N° 83 de fecha 24 de diciembre de 2.012; N°4 de fecha 15 de enero de 2.013 y N°106 de fecha 27 de noviembre de 2.013, aprobó la provisión de fondos.

TERCERO: Mediante la Resolución (e) N° 472 de fecha 03 de abril de 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo, las especies adquiridas en virtud de la ejecución del proyecto especificado en la cláusula segunda del presente convenio, fueron incorporadas al patrimonio del Gobierno Regional de Coquimbo, especies que se singularizan a continuación:



resolución (e) No 579

E.P	FECHA	PROVEEDOR	FACTURA (N° y Fecha)	MONTO TOTAL FACTURA \$	Cant.	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN
641	28.05.2013	Productora y Comercializadora Galiley Ltda. RUT: 78.911990-2	N° 543 del 02.05.2013	74.128.670.-	1 1 1 48 12 24 48 12 50 16 60 1 1 6	ILUMINACION ESCENICA -Consola de control de iluminación con 2 monitores LCD de 19". -Rack de dimmers -Módulo de control electrónico -Módulo de dimmers doble Proyector. -elipsoidal incluye prensa de montaje, cable de seguridad, lámpara HPL750W. -Proyector incluye: prensa de montaje, cable de seguridad, lámpara HPL 750 W. -Proyector PAR 64 de 1000W, de aluminio, color negro. Incluye prensa de montaje, cable de seguridad, lámpara Par 64 de 1000W. -Proyector Elipsoidal modelo SOURCE FOUR 26°, marca ETC. Incluye: prensa de montaje, cable seguridad, lámpara HPL 750W. -Pliego de filtros. -Cable multipar con cajetín móvil de 6 circuitos c/u. -Extensiones eléctricas con enchufes macho y hembra volantes de 16A. -Máquina de humo tipo neblina. -Montaje, puesta en marcha y capacitación sistema iluminación. Focos robotizados cabezas móviles 250W.
950	09.07.2013	AudioPro Ltda. RUT:79.875.360-6	N°03287 del 10.06.2013	131.533.535.-	1 1	EQUIPOS DE AUDIO -Consola Digital de sala Digico SD9 8i/8o/8AES locales y 64i/16o en Stageracks con procesamiento FPGA de punto flotante de 40Bit. Incluye cable multipar de 75 metros. Fuente de poder redundante. con procesamiento FPGA de punto flotante de 40Bit. Incluye cable multipar de 75 metros. Fuente de poder redundante. Consola Digital de monitores Digico SD9 8i/8o/8AES locales con procesamiento FPGA de punto flotante de 40Bit.



resolución (e) No 579

					2	-Splitter digital para Stageracks Digitales. Permite compartir Stageracks entre consolas de FOH y monitoreo.
					8	-Monitor de escenario Activo Coaxial con amplificador clase D; Potencia: 800W a 8Ω; 60 Hz – 25 kHz (-3 dB); Peak SPL: 131 dB.
					5	-Altavoz PA Auto-amplificado; Respuesta de frecuencia: 60Hz – 16KHz (±4 dB); Respuesta de fase: 470Hz – 16Hz (±45°); Peak SPL: 136 dB; Potencia de salida: 1275 W. Corrector de fase, frecuencia y Limitador incluidos.
					2	-Sub bajo Auto-amplificado; Respuesta de frecuencia: 30Hz – 125Hz (±4 dB); Respuesta de fase: 45Hz – 145Hz (±30°); Peak SPL: 139 dB; Potencia de salida: 2250 W. Corrector de fase, frecuencia y Limitador incluidos.
					8	-Altavoz Surround Auto-amplificado; Respuesta de frecuencia: 72Hz – 17.5kHz (±4 dB); Respuesta de fase: 360Hz – 12kHz (±45°); Peak SPL: 121 dB; Potencia de salida: 500 W. Corrector de fase, frecuencia y Limitador incluidos.
					1	-Fuente de poder para 8 UP4-XP.
					1	-Procesador PA; 4 canales de entrada y 8 canales de salida; sampleo 96kHz; resolución 24 bit; Ecuilización, ganancia, retraso, filtros, corrector de cambios medioambientales, Administrable por red.
					8	-Bracket para instalar UP4 como soporte fijo.
					2	-Micrófono Condensador para instrumentos acústicos, Sensibilidad (a 1.000 Hz) Voltaje de circuito abierto: -45 dBV/Pascal (5,6mV); NPS máximo (a 1.000 Hz) Carga de 800 ohm: 136 dB (atenuador a 0) 146 dB (atenuador a -10).
					4	-Micrófono RODE NT1000 Condensador de diafragma grande, sensibilidad 36.0dB re 1 Volt/Pascal (16.00mV @ 94 dB SPL) +/- 2 dB @ 1kHz.
					8	Micrófono dinámico para instrumentos y voces, Sensibilidad (a 1.000 Hz) Voltaje de circuito abierto: -56,0 dBV/Pa (1,6 Mv).
					2	Micrófono dinámico para instrumentos y voces, Nivel de salida (a 1.000 Hz) Voltaje de circuito abierto -51 dBV/Pa (2,8 mV).



resolución (e) No 579

					8	-Micrófono dinámico para voces Nivel de salida (a 1.000 Hz) Voltaje de circuito abierto: -54,5 dBV/Pa (1,85 mV).
					2	-Micrófono vocal SHURE BETA87A condensador, Sensibilidad (a 1.000 Hz) Voltaje de circuito abierto -52.5 dBV/Pa (2 mV), NPS máximo (a 1.000 Hz) 140,5 dB (0,25% de THD, carga de 1000 ohm).
					2	-Micrófono diafragma grande para frecuencias bajas, Nivel de salida (a 1.000 Hz) Voltaje de circuito abierto: -64 dBV/Pa* (0,6 mV) *1 Pa = 94 dB NPS.
					1	-Kit de 6 Micrófonos con clip Universal; Supercardioides, 20 Hz – 20 khz; sensibilidad ±3 dB a 1 kHz.: 6 mV/Pa; -44.5 dB re 1 V/Pa; ruido re 1 kHz a 1 Pa (94 dB SPL): 71 dB(A); máximo SPL 142 dB.
					4	-Micrófono con clip para vientos; Supercardioides, 20 Hz – 20 khz; sensibilidad 3 dB a 1 kHz.: 2 mV/Pa; -54 dB re 1 V/Pa; ruido re 1 kHz a 1 Pa (94 dB SPL): 71 dB(A); máximo SPL 152 dB.
					4	-Adaptador DPA para utilizar micrófonos DPA en sistemas inalámbricos Shure.
					4	-Micrófono Inalámbrico con cápsula SM58. Incluye transmisor ULX2 y receptor ULXP4.
					6	-Caja directa Activa, Impedancia de entrada: 1MOhm, Respuesta de frecuencia: 20Hz – 150kHz (±3dB), Nivel de entrada máximo: +15dBm al usar baterías, +20dBm al usar phantom.
					1	-Caja directa Pasiva con RCA y miniPlug, Razón de impedancia: 133:1, Respuesta de frecuencia 20Hz-20kHz (±1dB).
					32	-Atril de micrófono, de dos piezas con extensión desde 60 cm hasta 99 cm.
					4	-Soporte para percusión.
					40	-Cable de micrófono 15 metros, con cable y conectores.
					20	-Cable de micrófono 7 metros, con cable y conectores.
					1	-Cable para instalación.
					2	-Multipar remoto 12 envíos, con caja de escenario y chascón.



resolución (e) Nº 579

1265	10.09.2013	VideoCorp Ing. y Telecomunicaciones S.A. RUT: 89.629.300-1	Nº 18812 del 26.08.2013	14.288.090.-	<p>1 - Blu Ray, lector universal; reproduce BD-ROM; BD-RE; BD-R; DVD, DVD -R, DVD RW, DVD +RN; Muestreo y resolución 192kHz/24Bit.</p> <p>1 - Procesador Surround, Preamplificador para señales Surround 9.2, con 11 salidas de audio análogo balanceados con conector XLR, Dolby Digital EX, Dolby Digital, DTS-ES, DTS Neo:6, Dolby Prologic IIx y Circle Surround IIIntegra.</p> <p>1 - Proyector Resolución nativa: 1920 X 1200, Cantidad de pixeles 2.304.000, Luminosidad: 4000Lúmenes.</p> <p>1 -Telón motorizado, blanco mate de proyección frontal 686/914 cms.</p> <p>1 - Fuente Central de intercom con dos canales, que funciona como estación independiente.</p> <p>4 - Estaciones Beltalpk de 1 canal para usuarios. Botón de comunicación y de llamado. Ajuste de nivel.</p> <p>5 - HeadSets para beltpack, biaurol con micrófono.</p> <p>2 - Luz de llamada con chicharra ajustable.</p> <p>1 - Cable de video.</p> <p>1 - Rack</p> <p>SISTEMA AUDIOVISUALAUDIO TRAMOYA</p> <p>3 - CAMCORDER AVCHD 1920 X 1080 Grabación en tarjetas.</p> <p>3 - Tripode Kit peso 5.5 kg peso max. 3-8 Kg/Tilt 90º /45º.</p> <p>3 - Batería SONY recargable de ion litio para serie HDV.</p> <p>1 - ATEM 1 M/E Production Switcher.</p> <p>1 - H264 Pro Recorder (distribuidor de señal HD).</p> <p>270 - Cable 75 OHMS HD-SDI.</p> <p>6 - Conector BNC Macho ADC VO.</p> <p>3 - Memoria SDHC 32GB Clase 10.</p> <p>1 - Intercom Anchor Audio, 4 Usuarios, headset dobles.</p>
------	------------	---	-------------------------	--------------	---



resolución (e) No 579

951	03.07.2013	Sociedad Comercial Wu y Pazzanese Ltda. RUT: 76.927.160-0	Nº 18578 del 01.04.2013	27.954.528.-	12	SISTEMA AUDIOVISUAL MULTIMEDIAL LED
					1	- Módulo P12 X Montaje rental outdoor 80 x 80.
					1	- Sistema de control.
					1	- Scaler
					1	- Distribuidor de poder
					1	- Pc controlador
					1	- Estructuras de soporte
TOTAL:						\$247.904.823

CUARTO: Por el presente instrumento, el Gobierno Regional de Coquimbo, transfiere a la Municipalidad de Ovalle, el dominio de las especies muebles adquiridas en virtud de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento Teatro Municipal de Ovalle" Código BIP: 30071430-0, y que fueron singularizadas en la cláusula anterior. Se deja constancia por este acto que la transferencia de dominio se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

QUINTO: Se deja constancia que el valor de la presente transferencia asciende a la suma total de \$247.904.823.- (doscientos cuarenta y siete millones novecientos cuatro mil ochocientos veintitrés pesos) IVA incluido.

SEXTO: Corresponderá a la MUNICIPALIDAD DE OVALLE, en su calidad de entidad propietaria y administradora, asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento de los bienes transferidos en virtud del presente convenio.

SÉPTIMO: Personería: La personería del señor Alcalde don CLAUDIO RENTERÍA LARRONDO, para representar a la Municipalidad de Ovalle consta en el Decreto Municipal de Ovalle Nº 3757/12 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña HANNE UTRERAS PEYRIN, consta del Decreto Nº 678 del 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



resolución (e) No 579

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMADO: HANNE UTRERAS PEYRIN, INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO.

CLAUDIO RENTERÍA LARRONDO, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE OVALLE.

2.- DÉJASE constancia que el convenio de transferencia en comento, tiene el efecto de transferir el dominio a la Municipalidad de Ovalle de los bienes muebles en él singularizados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y que se entiende efectuada en los términos del referido convenio.

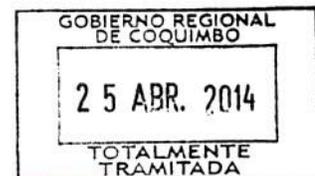
3.- DESE DE BAJA del patrimonio del Gobierno Regional de Coquimbo, los bienes muebles a que se refiere el Convenio señalado.

4.- ELIMÍNESE del inventario físico y contable del Gobierno Regional de Coquimbo los bienes señalados.-

anótese, comuníquese y archívese



HANNE UTRERAS PEYRIN
Intendente Regional
Región de Coquimbo



JPR/IG/ISE/CBF/MCTG/NYB/GSS/gss